

DIARIO CONSTITUCIONAL

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Viernes 3 de Octubre de 1823. = S. Cándido Mr.

Las cuarenta horas están en la Iglesia de la Sma. Trinidad : se reserva á las seis:

En estos primeros dias del mes se admiten suscripciones á este periódico al precio de 10 r.^s mensuales en esta ciudad; á 60 por trimestre en Cataluña, y á 68 fuera de ella, francos de porte, y á 32 sin franquear.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 8 de Agosto.

Es digna de observarse la poca ceremonia con que el duque de Angulema atropella á la regencia de Madrid cuando así le conviene para sus fines particulares. Ya saben nuestros lectores que ha dividido la España en partes proporcionadas, cuyo mando ha entregado á sus generales con un poder mas absoluto que el que disfrutaba en otros tiempos el proconsul de una provincia del imperio romano. ¿Habrà solicitado el permiso de S. A. la regencia para hacerlo así? al contrario, él ha tenido muy buen cuidado en poner á la cola de su proclama en terminos bien lacónicos el orden y método con que deba ser obedecida. De paso debemos observar que solo este hecho prueba que en su concepto los regentes son unos hombres de paja á su disposicion: ¿porqué, pues, se les permiten que sus fantasías se entreguen á la adopcion de cuanto puede aumentar en España el odio y la animosidad, el despotismo y la supersticion? No seria una especulacion mal calculada el suponer que el objeto que se propone el duque de Angulema es hacer odioso é intolerable el gobierno de Fernando.

Nunca debió darse del poder que los franceses ejercerian en España; pero toda duda debió disiparse en el momento en que el general en jefe ha hecho valer los derechos de ocupacion por conquista, sin dar jamas á los habitantes la única ventaja que produce una conquista, esto es la proteccion. Nuestros lectores saben muy bien que se le ha permitido á la regencia de Madrid tener sus fantásticas chanzas; pero quizá no sabrán que los gefes militares de las provincias son los que han corrido con el encargo de manejar la hacienda, restablecer la fé y dirigir la opinion pública. Un solo ejemplo nos servirá de prueba. El conde de España, capitán general de Navarra, publicó una proclama en que se propone volver al gremio de la santa iglesia á los que se han separado de ella y volver al rey al centro de la monarquía y de la fé con el simple espediente de confiscar los bienes y dejar perecer de hambre las familias de todos los que han huido de la paternal acogida de los franceses, imponiendo una contribucion de la cuarta parte de sus rentas bien fuese procedentes de propiedades ó de de industria á todos aquellos que mostrasen el menor respeto á la constitucion de Cádiz ó cantasen canciones patrióticas. Con el objeto de reunir los ánimos de los diversos partidos, se indem-

nizarán á los individuos que han sufrido algunas vejaciones con el producto de las confiscaciones y de los impuestos, encargándoles que ayuden para que se descubran los desafectos al rey que pueda haber en su jurisdiccion.

El capitán general proclama tambien una batida general (como si fuese caza de lobos) de todos los libros impios, queriendo espresar con esta denominacion todos los libros publicados ó introducidos desde la revolucion, y no permitidos por el santo oficio, los cuales deben ser entregados al fuego, y quemados públicamente por mano del verdugo.

Cualquiera persona que no entregue inmediatamente sus libros para ser quemados, y que los oculte para leerlos privadamente, será multado en la mitad de sus rentas, sean las que fuesen. Pero ¿quién es este capitán general, y de donde dimana su autoridad para publicar semejante edicto? El solo es una sombra, gefe de algunos bandidos sueltos que se llaman defensores de la fé, agregados al ejército frances que sitia á Pamplona, en el cual un decreto del duque de Angulema da poderes ilimitados y exclusivos al marques de Lauriston; y lo mas raro es, que ambos decretos se publican en el mismo dia. Si el duque de Angulema *in petto* trata de imitar á Buonaparte, y tomar sobre sí los destinos y la regeneracion de España, no puede preparar el camino mejor que dejando á los españoles que vean lo que deben esperar de Fernando absoluto por lo que ven hacer á la regencia.

Y cuando no ecsistiese el gobierno constitucional, los españoles serian muy tontos si no prefiriesen el yugo frances al de la regencia ó del absolutismo. Creemos que en el caso de esta alternativa la gran masa de la nacion, no vacilaria en el partido que debe tomar. Es una demencia el creer que los españoles en la guerra de la independencia, defendian el servilismo. Defendian la libertad nacional y la independencia. La organizacion y las operaciones de las córtes de aquel tiempo, las comunicaciones de nuestro ministro de España en aquella época el Lord Wellesley, y la parte que tomaron todos los patriotas civiles y militares en restablecer en 1820 la constitucion, son pruebas evidentes de los hechos que dejamos espresados.

(Times.)

NOTICIAS NACIONALES.

S. Fernando 24 de Agosto.

Los preparativos de ataque que estan haciendo los ene-

migos son para estos defensores del honor, de la gloria y de la libertad nacional otros tantos estímulos á su valor y á entusiasmo por tan caros objetos. Todos ansian el momento de hacer ver á los franceses que si el oro ha podido allanarles los muros de otros baluartes, los de la Isla gaditana no se rinden ni al oro ni al hierro de los enemigos de la libertad; todos desean medir sus armas con las de los sitiadores, y la confianza que se tiene en la victoria es el mejor garante de que no desampará nuestras filas. La justicia, la razon que asiste á nuestra causa así nos lo hacen esperar, y no se teme que entre nosotros haya algun infame que repita el vil ejemplo de faltar á los juramentos mas solemnes y sagrados que puede haber entre los hombres.

Los gefes, los oficiales, los soldados, y en una palabra, todos, todos rivalizan en celo, en disciplina y, como la experiencia acreditará bien pronto, en valor. El general no descansa, en todas partes le vemos, y por donde quiera va inspirando la confianza, la decision y el entusiasmo, de modo que ya nos tarda el momento en que esos degenerados descendientes de los Montesquieus y Fenelones vengan á hacer sus últimos esfuerzos por restablecer la inquisicion, los diezmos y el monaquismo, y á presentarse delante de los bravos que guarnecen nuestra línea.

No para escitar, sino para confirmar á los soldados en estos sentimientos, les ha dirigido el general en jefe la adjunta proclama, en la que no les disimula ni los proyectos de los enemigos ni los peligros que tienen que vencer para adornar sus sienes de aquella gloria inmortal, que adquiere el hombre de bien defendiendo las leyes y la independencia de la patria que le ha visto nacer. La proclama está concebida en los términos siguientes.

A los ciudadanos militares que componen el ejército de reserva, su general en jefe interino.

Los enemigos esparcen la voz de que van á atacarnos, y hacen al mismo tiempo preparativos para verificarlo por mar intentando algun desembarco; al anunciaros francamente estos proyectos, os doy la enhorabuena por la esperanza de que los pongan en ejecución, proporcionándoos la ocasion de cruzar con ellos vuestras bayonetas, con la ventaja que ofrece la circunstancia de batirse contra los que hacen un desembarco en punto en que son esperados, y sufran los fuegos y el choque que deben aumentar el desorden de los que desembarcan.

Vuestra será la gloria esclusivamente, soldados, porque la victoria se deberá á vuestra resistencia, á vuestro entusiasmo por la defensa de nuestra libertad civil, y de la independencia nacional, puesto que no son necesarias ni grandes combinaciones, ni planes premeditados. La posteridad os admirará y os tributará gracias y elogios, despues de haber gozado la noble satisfaccion de recibir el cordial parabien, las afectuosas demostraciones de reconocimiento de los buenos españoles nuestros conciudadanos.

Noticias dignas de atencion aseguran que no pudiendo llevar adelante los franceses esta funesta guerra de desolacion y de desmoralizacion que han promovido y sustentado, piensan hacer un esfuerzo antes de que regrese á Francia su general el duque de Angulema, llegado ultimamente á nuestro frente: él y sus tropas llevarán la maldicion, no solo de los buenos españoles, sino tambien de los malos y estraviados, porque despues de haberlos armado á unos contra otros haciéndolos encarnizar entre sí, han tratado con vilipendio á los mismos que los llamaron para poner nuevamente las cadenas á esta desgraciada nacion, sujetándolos al mando y gobierno de los militares franceses, como hiciera en otro tiempo Murat ó Buonaparte y el intruso José Tened prontas, soldados, vuestras armas, ansiando como yo el momento de emplearlas en la ocasion que dicen van á ofrecernos. Mostradles quienes son los españoles dignos de este nombre.

Cuartel general de san Fernando 23 de Agosto de 1823,
= Antonio Burriel.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido dirigirme para su circulacion la ley siguiente:

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente;

Las Cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente. Todos los pleitos concluidos y ejecutoriados con arreglo á las leyes al tiempo de publicarse el Real decreto de 4 de Mayo de 1814, y cuyos juicios han sido abiertos por recursos contrarios á las mismas leyes, admitidos por los consejos despues de su restablecimiento ó por otros tribunales, se reponen al estado que tenian en el citado dia 4 de Mayo de 1814, no obstante cualquiera determinacion que en ellos hubiese recaido posteriormente á esta época. Sevilla 19 de Mayo de 1823. Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.— Está rubricado de la Real mano.— En Cadiz á 27 de Julio de 1823.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cadiz... de Agosto de 1823.—Josef Maria Calatrava.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZULUETA:

Estracto de la sesion del dia 3 de Agosto

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

La comision de Guerra en vista de una solicitud del Gobierno para poder conceder la cruz de S. Fernando á todos aquellos sugetos que propongan los generales en jefe por acciones distinguidas, opinaba que se concediese esta autorizacion interin no se hagan en el reglamento de la mencionada orden las reformas convenientes.

El Sr. Marau se opuso á este dictamen, y habiendo declarado el asunto suficientemente discutido quedó desaprobado el dictamen de la comision.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision Eclesiástica sobre la proposicion de los Sres. Velasco, Salvato, Prat y Afonso acerca de la reduccion de dias festivos. La comision presentaba tres artículos, por los cuales se reducian las festividades á los domingos, primer dia de pascua de Natividad, Epifanía, Corpus, Ascension, y los apóstoles S. Pedro y S. Pablo. Se admitió á discusion.

Los Sres. Sotos y Buey hablaron en contra de este dictamen: el Sr. Velasco en pró, y en seguida se suspendió esta discusion.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Ultramar, relativo á la memoria del Sr. secretario de este despacho. (Véase en el estracto de la sesion ordinaria del 2.)

El Sr. Secretario del Despacho de Marina, interino de la Gobernacion de Ultramar, presentó un resumen de las últimas noticias recibidas de América, el cual leyó el señor secretario de Hacienda. En seguida el mismo señor secretario de Hacienda espuso que en nombre del Gobierno no podia menos de hacer algunas observaciones sobre el dictamen de la comision, protestando que guardaria silencio si en las actuales circunstancias se tratase de mantener aquel espíritu de dominacion que se habia mantenido en otros tiempos respecto de las provincias de Ultramar. Las Cortes en la anterior legislatura (contiúo el orador), dispusieron que

para fijar la suerte de la América no sólo con respeto á la España, sino con respecto á las demas potencias de Europa, se enviasen comisionados á aquellos países; el Gobierno consiguiente á los decretos de las Córtes envió dichos comisionados, y procuró prevenir los sucesos que indudablemente se agitarían con respecto á la Europa en general.

Dió facultades tan latas á estos comisionados, que no excluyó que se tratase de la independencia: si pues el Gobierno en virtud de la autorizacion de las Córtes ha dado este paso, parece haber prevenido la mayor parte de lo que la comision propone: si pues el Gobierno ha dado á los comisionados la facultad que he espresado, y estos se hallan ya, á lo menos la mayor parte, en el continente de América, es claro que es esteemporaneo ahora, y prematuro el dictamen de la comision. Dice esta que podrán reunirse los comisionados de una y otra parte en un pais neutral: esto que á primera vista parece tan sencillo no lo es, porque ¿donde está ese pais neutral? Nos veriamos embarazados para designarlo, ó á lo menos es facil demostrar con hechos que este pais neutral no ecsiste: por otra parte está tambien prevenido que los Gobiernos de hecho de América pueden enviar sus comisionados á la Península, es decir, que está prevenido el deseo de la comision, de forma que solo se encuentra entre el dictamen de la comision y lo prevenido por el Gobierno lo que dice aquel sobre el señalamiento de un punto neutral, y yo llamo la atencion de las Córtes sobre el resultado que podrian tener las conferencias de que se trata en un pais extranjero, á mas de que hasta ahora las disensiones de América no han tenido otro caracter que disensiones de familia, son puramente disensiones sobre intereses reciprocos, y aprobándose el dictamen de la comision se las da otro caracter que el que en sí tienen. Estas son las observaciones que el Gobierno tiene el honor de hacer á las Córtes.

El Sr. Varela dijo que deseaba que el Gobierno dijese francamente si los comisionados que han ido á América tienen facultades para tratar de la independencia, porque la comision cuando propuso este dictamen, tuvo presente el decreto de las Córtes sobre el nombramiento de comisionados, y vió que no se les autorizaba para tanto.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: Los comisionados van autorizados para oír todo género de reclamaciones sin escluir la de la independencia; por lo demas es bien sabido que estos comisionados deben dar cuenta al Gobierno, y este á las Córtes.

El Sr. Santos Suarez despues de manifestar la situacion desventajosa en que se hallaba, y de protestar que aunque natural y representante de una de las provincias de América solo le movian el bien y prosperidad de España, dijo que ecsaminaria el asunto bajo tres puntos de vista: 1.º Si accediendo las Córtes al dictamen de la comision, hay alguna contrariedad respecto á lo que acordaron las Córtes en la legislatura anterior: 2.º Si conviene ó no esta guerra devastadora; y 3.º Si se puede presentar un medio mas decoroso, ni mas útil ni mas eficaz que el que presenta la comision, contestando de paso á las observaciones hechas por el Sr. Secretario de Hacienda en nombre del Gobierno. Por lo que ha dicho su señoría continuó resulta que los comisionados no pueden entrar en clase alguna de tratados, y el dictamen de la comision facilita medio para entrar en negociaciones de un modo muy decoroso y útil á la Nacion española: el dictamen por otra parte no puede combatirse con el especioso pretexto de que es contrario á la Constitucion, porque yo veo que en las Córtes anteriores se aprobó la cesion de las Floridas sin embargo de ser esto mucho mas duro, porque aqui solo se trata de acomodarse á la imperiosa ley de la necesidad, á lo que estan obligadas las Córtes.

Ecsaminemos ahora si convendrá ó no convendrá que continúe en América la guerra desoladora que ecsiste allí. He oido con no poco estrañeza la esperanza lisonjera que se tiene de que se puede esperar aun un medio de pacificacion; pero fundándose esto en la divergencia de opiniones, que se

dice ecsiste en aquellos países, yo digo que esto es un error, pues aunque en cuanto al sistema de Gobierno que debe adoptarse haya divergencia de opiniones, en cuanto á no reconocer la dependencia de España, hay una perfecta unidad, y esto es de notoriedad.

La América se pone cada vez en peor situacion con respecto á la esperanza de que pueda someterse á España, y cuando llegue á lo sumo quizá entonces no habrá lugar á las negociaciones; y por lo mismo un zelo excesivo, y en cierta manera indiscreto, lejos de ser favorable á la causa de España, no haria mas que destruir la esperanza de hacer una negociacion honrosa para España, y ademas nos espondríamos á perder lo que todavia conservamos, como sucedió con la Holanda, con la cual perdimos hasta el comercio.

Mucho se ha dicho de las victorias recientemente conseguidas por las armas españolas en América; pero estas deben considerarse efimeras, pues si ellas proporcionasen la sumision de aquellos países, ya no habria pueblo en América que no estuviese sujeto á la España, lo que á la verdad no se verifica. En este dictamen se dice ademas con mucha oportunidad que S. M. queda facultado para señalar un punto neutral de Europa donde puedan entablarse las negociaciones, y ecsiste la Inglaterra, ecsiste la Holanda y otros puntos donde hacerlo; y aunque se ha querido decir que no es posible entablarlas por la divergencia de las opiniones de aquellas provincias yo creo que no puede haber inconveniente en que se reúnan todas á la vez para hacer los tratados, siendo un medio decoroso para la Nacion española el que aquellas provincias fuesen las que nombrasen los comisionados.

Creo pues que las Córtes deben aprobar el dictamen como lo mas conveniente.

(Se continuará.)

BARCELONA 2 DE OCTUBRE.

7.º *DISTRITO MILITAR.—ESTADO MAYOR:*

(Orden general del 2 de Octubre.)

El batallon de Mataró deberá remitir las listas de todo sus individuos al Escmo. Ayuntamiento Constitucional, como los demas cuerpos del ejército permanente, incluyendo en ellas solamente á los individuos que tengan la edad que previene la Constitucion para poder elegir diputados á Córtes.

Mañana á las 8 de ella pasará revista de comisario en frente de Atarazanas el tercer batallon de Milicias y el Escuadron de Caballeria de M. N. V. Á las 4 de la tarde en la plaza de Sta. Catalina el batallon de Mataró, y las intervendrá el Teniente Gobernador de esta plaza el Baron de Biure, y á la misma hora en Monjuich el 7.º ligero que la intervendrá el gobernador de dicho fuerte.

El gefe de E. M. = Albo.

La columna que salió de Tarragona en la noche del 23 al 24 al mando del Sr. San-Miguel, sabemos que llegó felizmente á Lérida, seguida á lo lejos por una division galofacciosa capitaneada por el Baron de Eroles. Otra columna salida igualmente de aquella plaza acaba de hacer otra expedicion hasta Valls, en donde parece haber sorprendido algunos franceses y facciosos, llevándose preso igualmente al ayuntamiento de aquella poblacion.

Se nos dice posteriormente que se ha dejado libre á aquella autoridad, despues de habérsele ecsigido y cobrado una buena contribucion á favor de nuestros valientes del ejército.

Durante la expedicion á Valls dos batallones se habian puesto en observacion en el camino de Altafalla por si los enemigos hacian algun movimiento, como efectivamente lo verificaron, siendo el resultado haberles hecho retirar con bastante pérdida: la nuestra fué de 6 heridos.

Los enemigos tienen tres batallones en Altafalla y Torredonbarra, y un destacamento en la fortificacion de Vellmoll: los demas siguen al Baron.

A pesar de ser las noticias vagas, y de no tener dato

alguno en que poder afianzarnos, nos sirve no obstante de una particular satisfaccion el anunciar á nuestros lectores que se asegura que los enemigos han sufrido una pérdida de consideracion, tal que nos parece increíble, en un ataque que dicen han dado al castillo de Santi-Petri.

(Copiamos del *Espectador* el siguiente artículo.)

De algun tiempo á esta parte se ha desplomado sobre nosotros una multitud de desgracias, que serian suficientes algunas de ellas por si solas para amilanar á cualquier pueblo que no tuviera el carácter, la constancia, el teson y el patriotismo que son propios y peculiares de los españoles. Despues de la mas decidida proteccion del gobierno francés á favor de los hijos espureos de la patria, que levantaron el estandarte de la rebelion, mal avenidos con las reformas que eran necesarias para curar los males en que nos habian sumergido la estupidez y la ignorancia que nos habian regido por tantos años; un ejército formidable invadió nuestro territorio en los momentos en que nos veiamos desprovistos de soldados, de armas y de recursos, por causa del abandono en que se encontraba la nacion despues de tanto tiempo en que se habia seguido sin intermision las guerras mas desastrosas y las calamidades de todas especies que habian llovido sobre nosotros, sin darnos el menor tiempo para recuperarnos de los males que ellos nos ocasionaron.

En tal estado la invasion debia proporcionar desde luego ventajas de consideracion á los que profanaban nuestro suelo con huestes numerosas, á las cuales no era posible oponer de pronto una fuerte resistencia: asi es que avanzaron hasta las puertas de la capital, poniendo á las córtes y al gobierno en el conflicto de tener que dejar su residencia. Sin embargo, las disposiciones tomadas para crear y organizar los ejércitos debieron paralizar su marcha, y á no haber sido por la defeccion de Abisval, el ejército enemigo no hubiera penetrado tan facilmente hasta Madrid.

Despues de la llegada del gobierno á Sevilla continuaron los reveses que debiamos temer de la dispersion del primer ejército, que debió haberse opuesto á que los enemigos adelantasen en el interior del reino, dando alas á los descontentos que deseaban el apoyo de una fuerza estrangera para declararse abiertamente en contra del sistema que la nacion habia jurado. La traslacion del gobierno á la Isla gaditana dió margen á estos para que estendiesen sus ideas patricidas, y el astuto enemigo se aprovechó de esta coyuntura para agrandar la brecha que ya habia abierto en la nacion, sembrando la desconfianza y la desunion, que son los principales agentes que empleó siempre para el logro de su intento.

Por desgracia nuestra continuó tambien valiéndose del soborno, que con tan feliz éxito empleó con Abisval, y á poco tiempo logró enagenar de la causa de la libertad al general Morillo, encargado del mando del ejército que debió formarse en Galicia: así le quedó abierta la entrada en esta provincia, donde debia hallar elementos que coadyuvasen á sus fines, y esta nueva traicion de uno de los gefes en quienes mas debia confiar la nacion nos ponía en una situacion mas desagradable.

Peró nos faltaba aun llevar el último golpe y este debia darlo el hombre que por sus servicios habia llegado á adquirir una popularidad tal que su delito tenia de parecer increíble á una gran parte de la nacion: mas de seis semanas hemos estado en la mas cruel incertidumbre y si bien desde luego se presentaban datos, bastante seguros por desgracia, de que Ballesteros habia faltado á su patria, la carencia de comunicaciones oficiales sobre su defeccion nos hacia entretener una remota esperanza de que no habria faltado á sus deberes ni á la confianza que en él depositó el gobierno, cuando le colocó al frente de uno de nuestros brillantes ejércitos.

Despues de los últimos acontecimientos en Granada y Cartagena, ninguna duda debe quedarnos ya de que las vo-

ces esparcidas por los enemigos sobre la capitulacion de Ballesteros son barto fundadas, resultando de ella como de las de Abisval y Morillo, la dispersion del ejército que tenía á sus órdenes el cual era uno de los mas fuertes apoyos con que contábamos para la destruccion de los planes de nuestros infames enemigos.

Nosotros no podiamos esperar esta clase de guerra ni mucho menos que fuesen víctimas de la seduccion los hombres mas comprometidos en la consolidacion del sistema: por eso á cada uno de esos golpes se seguia un desaliento momentáneo que pudiera haber sido muy nocivo á la causa de la libertad sino hubieran desde luego venido en nuestro amparo nuestra resolucion, nuestro valor y nuestros juramentos.

Por eso pasados los primeros momentos en que era forzoso recibir una fuerte impresion de resultados de estos desagradables acontecimientos, el carácter nacional empezaba á recobrar su natural orgullo y condenando al desprecio y á la execracion á los autores de tamaños males, solo se dedicaba al examen de los medios de evitar sus funestas consecuencias y esta heroica resolucion producía el efecto que era de esperar.

Asi es como á los pocos dias apenas merecian la atencion estas defecciones y contando con nuestra resolucion y con la opinion de la mayoría, que no puede ser seducida ni sobornada por el enemigo, nos ocupábamos esclusivamente de los medios de crear nuevas fuerzas que oponerse y que destruyesen sus planes: estas se organizarian rápidamente y al tender la vista ácia Cataluña, en donde el inmortal Mina está haciendo frente á un ejército enemigo de triples fuerzas á las suyas y paraliza todas sus empresas debe animarnos la consoladora idea de que en el momento en que en todas las provincias se pongan al frente de los ejércitos hombres de su temple de alma, incapaces de dar oidos á las arterias y al engaño, en todas partes hallarán los enemigos el muro de bronce que no les es dado penetrar y contra el cual se estrellarán sus tiros y asechanzas.

Los nombramientos de los generales Riego y Plasencia para los ejércitos 9.º y 11.º distrito han de subsanar en gran parte los daños ocasionados en ellos por la defeccion de sus gefes y luego que nos vayamos persuadiendo que un hombre, sea el que fuere, poco ó nada puede influir en la suerte de la patria, recobrarémos la tranquilidad que nos arrebataron estos desgraciados sucesos.

Lo que importa es que nosotros constantes en nuestros principios y firmes en nuestros juramentos nos mantengamos unidos y conociendo que en todas partes hay hombres indignos perjuros que han faltado á sus promesas y que han roto los vínculos que los unian con sus consocios, olvidemos todo espíritu de partido y solo nos precieemos de españoles amantes de la Constitución, resueltos á no degradar nuestro carácter ni envilecernos hasta el extremo á que quieren reducirnos los enemigos de nuestra gloria y de nuestra libertad.

AVISO.

Dabiendo procederse por la Junta Administradora de fondos y caudales públicos á la construccion de cuatrocientos cuarenta y siete capotes para el abrigo de las centinelas que se hallen de servicio en el recinto de esta plaza; se hace saber al público, á fin de que todo el que quiera presentar proposicion sobre el particular, lo verifique desde el dia de mañana de diez á una en la secretaria de dicha Junta que se halla establecida en la casa del Marques Pinós, donde estará de manifiesto la muestra aprobada, advirtiéndole que el Lunes próximo se rematará á favor del mas ventajoso postor si se presentasen posturas admisibles. Barcelona 2 de Octubre de 1823.

Por disposicion de S. S. — Francisco Subirachs, secretario.

TEATRO.

La ópera semiseria en 3 actos: Pablo y Virginia.

A las seis y media.

Entrada de anteayer. 526 rs.

IMPRESA DE NARCISA DORCA É YNDAR.

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 1823.

El insoportable olvido y abandono nunca vistos, en que se halla desgraciadamente la benémerita clase de Oficiales retirados á este Estado mayor, en cuanto al percibo de sus haberes, me mueven hacer pública su fatal y peligrosa situacion en que de sus resultas se halla sumida dicha Corporacion digna de mejor suerte.

Con esta idea se dirigen unicamente mis deseos á buscar y proporcionarles por todos los medios razonables, su mas pronto é indispensable alivio, á cuyo efecto y para mover á compasion los ánimos de todos en su favor y alivio, voy á hacer la manifestacion siguiente.

Es bien sabido de todos, que de los nueve meses que van del presente año solo se les ha pagado uno y que ademas se les deben cuatro del año prócsimo pasado, y que con esto nada tiene de estraño, que los mas hayan tenido que venderse á menos precio todo cuanto tenian y que de consiguiente se hayan visto reducidos al extremo algunos de mendigar, y otros de buscar su subsistencia en los Hospitales y tambien entre las bandas de facciosos, al paso que otros han perecido de miseria, y hasta tengo presentado que ha habido quien entregado á la desesperacion á que ella le condujo se habia dado á si mismo la muerte tirándose de lo alto de la muralla.

Sin embargo que todas estas verdades son harto positivas y sabidas, y de que han sido continuos los clamores de muchos de los interesados, al efecto de conseguir el importante logro de su remedio; con todo, se ignora la causa porque no han sido hasta aqui atendidos, ni siquiera remediados en lo mas mínimo unos males que la gravedad de su peso hace ya absolutamente insoportables por mas tiempo. Se dirá talvez á esto, que las circunstancias del dia no lo permiten, pero es posible que una Capital de tantos recursos como Barcelona, no tenga los necesarios para atender á esta tan sagrada obligacion, sino con el todo, alomenos con alguna parte de sus sueldos para poder siquiera subvenir sus mayores necesidades, pues esto de no darles absolutamente nada, ademas de no estar en la esfera humana es quererlos reducir al último extremo, para lo que comprendo que no habrán dado motivo, ni menos que pueda haberlo para tamaño castigo.

Es de admirar que no suceda lo mismo en la plaza de Tarragona, no obstante de hallarse con menos recursos que esta, ni tampoco es de creer que suceda en las demas, pues es notorio, que en dicha plaza, están sin comparacion sus Oficiales retirados mucho mas bien pagados, y adelantados á los de esta en no poca diferencia lo que parece que en nada favorece á esta plaza, mayormente pudiendo contar con mas recursos que aquella.

Finalmente sino se les puede absolutamente socorrer con el todo ó parte de sus sueldos, porque no se les subministra alomenos lo equivalente en raciones de pan y etapa, siquiera paraque no perezcan de hambre, supuesto que se halla esta plaza tan abundantemente provista de estos articulos, y supuesto que no se ha hechado mano todavia de ellos; con lo que se remediarian un sin numero de familias desdichadas, dignas seguramente de mejor suerte: y por ultimo sino se les quiere ó no se les puede absolutamente socorrer de una ú otra manera porque en lugar de desengañarles se les mantiene en una vana é ilusoria esperanza que solo les conduce mas y mas á su total ruina y desesperacion consecuentes.

Este asunto es aun mas serio de lo que parece; y asi para remediarlo con tiempo, que es el único fin á que aspiro, y que me he propuesto en este escrito, invito para ello, y ruego á todos en general, que se interesen con todo el esmero posible, á fin de conseguir de esta manera la salvacion de tantos infelices con tan laudable obgeto, segun asi lo ecsige el caso y la humanidad, y segun asi lo desea el amante benéfico del prócsimo.--R. Q.

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 1823.

El insostenible estado de abandono y abandono en que se halla el país, en consecuencia de la inacción de las autoridades, y de la falta de interés que se ha tomado en el arreglo de los negocios públicos, ha ocasionado un estado de confusión y de desorden que no puede ser remediado sino por un poder fuerte y eficaz, que sepa dirigir y conducir a buen fin los negocios de este país.

Con esta idea se ha formado un proyecto de ley, que se ha presentado al Congreso, y que se ha discutido y aprobado en el día de ayer, y que se ha publicado en el número de hoy de este periódico.

Este proyecto de ley, que se ha formado con el objeto de remediar el estado de confusión y de desorden que se ha ocasionado en el país, y de ponerle en un estado de calma y de tranquilidad, contiene disposiciones que son de mucha importancia para el bien de este país, y que se han formado con el objeto de remediar el estado de confusión y de desorden que se ha ocasionado en el país, y de ponerle en un estado de calma y de tranquilidad.

Este proyecto de ley, que se ha formado con el objeto de remediar el estado de confusión y de desorden que se ha ocasionado en el país, y de ponerle en un estado de calma y de tranquilidad, contiene disposiciones que son de mucha importancia para el bien de este país, y que se han formado con el objeto de remediar el estado de confusión y de desorden que se ha ocasionado en el país, y de ponerle en un estado de calma y de tranquilidad.

Este proyecto de ley, que se ha formado con el objeto de remediar el estado de confusión y de desorden que se ha ocasionado en el país, y de ponerle en un estado de calma y de tranquilidad, contiene disposiciones que son de mucha importancia para el bien de este país, y que se han formado con el objeto de remediar el estado de confusión y de desorden que se ha ocasionado en el país, y de ponerle en un estado de calma y de tranquilidad.

Este proyecto de ley, que se ha formado con el objeto de remediar el estado de confusión y de desorden que se ha ocasionado en el país, y de ponerle en un estado de calma y de tranquilidad, contiene disposiciones que son de mucha importancia para el bien de este país, y que se han formado con el objeto de remediar el estado de confusión y de desorden que se ha ocasionado en el país, y de ponerle en un estado de calma y de tranquilidad.